



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de enero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PAZ ETERNA DE CERRO COLORADO"; Informe N° 078-2021-OREC-GDS-MDCC; Informe N° 611-2021-GDS-MDCC; Informe N° 989-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe N° 002-2022-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, la encargada de la Oficina de Registro Civil, Sra. Ana Roxana Calcina Vera, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social – GDS mediante el Informe N° 078-2021-OREC-GDS-MDCC del 15 de noviembre de 2021 el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PAZ ETERNA DE CERRO COLORADO" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Brindar un mejor servicio a los visitantes al cementerio La Paz Eterna de Cerro Colorado garantizando la seguridad y las medidas sanitarias contra la COVID-19 necesarias durante su tiempo de permanencia en el cementerio; asimismo, el plan contempla los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios que se brindan en dicho lugar, y ii) Brindar un servicio adecuado con todas las medidas sanitarias de seguridad e información. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 11,133.80 (once mil ciento treinta y tres con 80/100 soles)** para la adquisición de materiales e insumos. Así, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Asunción Flores Soto, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 611-2021-GDS-MDCC remitido a este despacho el 23 de noviembre de 2021;

Que, ante lo dispuesto por este despacho, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz García Charaja, emite su Informe N° 989-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH del 21 de diciembre de 2021 donde otorga su conformidad al plan de trabajo. Así, este despacho requiere se emita un informe de disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 002-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 4 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 11,133.80 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Conducción y manejo de registros civiles";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PAZ ETERNA DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 11,133.80 (once mil ciento treinta y tres con 80/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Conducción y manejo de registros civiles".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL